

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

Sección Cuarta

Notificación de auto aclaratorio en rollo de apelación número 652/07.

Acordado en el rollo de apelación civil número 652/2007, dimanante de los autos de procedimiento ordinario 466/2005 del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, se dictó con fecha 8 de julio de 2008 auto aclaratorio de la sentencia número 457/08, cuya parte dispositiva dice:

«Acordamos aclarar y rectificar la sentencia de este Tribunal de fecha 8 de julio de 2008, dictada en el rollo de apelación número 652/07, sentencia número 457/08, en los siguientes términos:

A.- En el fundamento de derecho primero, donde se dice que la demandante-reconvenida recurre la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, debe decirse que el recurso de la demandante-reconvenida lo es contra el auto de fecha 23 de abril de 2007, dictado por el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander.

B.- En el fundamento de derecho segundo, donde se dice que la demandante-reconvenida recurre la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, debe decirse que el recurso de la demandante-reconvenida lo es contra el auto de fecha 23 de abril de 2007, dictado por el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander.

C.- En el fallo de nuestra sentencia, donde se dice que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de la mercantil «Transportes y Excavaciones Vía, S. L.», contra la ya referida sentencia del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, debe decirse que desestimamos el recurso de apelación que la citada mercantil interpuso contra el auto de fecha 23 de abril de 2007, dictado por el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander.»

Y para que conste y se publique en el tablón de anuncios de esta sección y en el BOC y sirva de notificación a «Promociones y Construcciones Toledo 20, S. L.», se expide y firma el presente.

Santander, 30 de julio de 2008.—El secretario (ilegible).

08/10670

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 535/08.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander, hago saber:

Que en autos número 535/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernando Pérez Coterillo contra la empresa «Excavaciones Hermanos Gil Caso, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander, a 7 de julio de 2008.

HECHOS

Primero.- Don Fernando Pérez Coterillo presenta demanda contra «Excavaciones Hermanos Gil Caso, S.L.», en materia de ordinario.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la L.P.L.

Segundo.- Conforme al artículo 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 18 de febrero de 2009 a las 10:30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta 18 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Excavaciones Hermanos Gil Caso, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 21 de julio de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

08/10449

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 70/08.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 70/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Alberto Mendoza Ardaya contra la empresa «Grúas García Díaz, S.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 16 de julio de 2008, cuyo dispositivo literamente dice así:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Carlos Alberto Mendoza Ardaya contra «Grúas García Díaz, S. L.», debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 2.783,61 euros, incrementada en los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.